



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00042** 00

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL SALAZAR ZAPATA

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor VICTOR MANUEL SALAZAR ZAPATA contra la UGPP., allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdmhG9BkqUdFilGuWYSfrWQB16LEqfyenCiJyXeSEVZsYA?e=vAhqch

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 03 de marzo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 167 del 29 de septiembre
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría